

ACTA N°2024-011
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA MARTES 05 DE MARZO DEL 2024, A LAS 16:00 PM.

En la Ciudad de Villa la Unión, cabecera del cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día de hoy martes 05 de marzo del 2024, a las 16h00 pm, se reúnen los señores: Dr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde; Lic. José Manuel Atupaña Sayay; Ing. Francisco Guamán Guamán; Dr. Segundo Pedro Yépez Pucha, Concejales; Dr. Anibal Andrade Fernández, Procurador Síndico; Mgs. Dennis Juca Quito, Director Financiero; Ing. Patricia Donoso Lliquín, Directora de Obras Públicas y Abg. Perikles Llangari Chalán, Secretario de Concejo quien **CERTIFICA** para realizar la presente Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**— Señores concejales, compañeros funcionarios, buenas tardes, señor secretario proceda a la constatación del quórum. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Señor alcalde, señores concejales, señor Procurador Síndico, señor director financiero, directora de obras públicas y todos los presentes muy buenas tardes. Se procede a la constatación del Quórum. Se cuenta con la presencia de 3 concejales y la autoridad ejecutiva, existe el Quórum reglamentario para dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - En razón de la existencia del Quórum reglamentario, saludando a todos, una vez más, siendo las 16h15 minutos Instalo la Sesión, señor secretario proceda. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Gracias señor Alcalde, procedo a dar lectura del orden del día: **1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión. 2. Conocimiento de los informes técnico y jurídico del contrato N° 059-PS-2018 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN COLTA", para Autorizar la Comparecencia al Procedimiento Alternativo de Mediación, solicitado por el contratista. 3. Clausura de la Sesión. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Señores concejales en consideración. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Dicen que aprueban, en tal sentido se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-039-S.E-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°011-2024 G.A.D.M.C.C. DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2024; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 60 LITERAL C), ART. 316 NUMERAL 3), ART. 319 Y ART. 320 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); DE CONFORMIDAD AL ART. 26 INCISO 2) DE LA ORDENANZA N° 001-2022 LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA. **RESUELVE: CON 4 VOTOS A FAVOR. ART. 1. APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2. CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES TÉCNICO Y JURÍDICO DEL CONTRATO N°059-PS-2018**

"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN COLTA", PARA AUTORIZAR LA COMPARECENCIA AL PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO DE MEDIACIÓN, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA.

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE. –

Siguiente punto del Orden del día, por favor Señor Secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO. - 2. CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES TÉCNICO Y JURÍDICO DEL CONTRATO N°059-PS-2018 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN COLTA", PARA AUTORIZAR LA COMPARECENCIA AL PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO DE MEDIACIÓN, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA. ING. PATRICIA DONOSO LLIQUIN, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

Buenas tardes señor Alcalde, buenas tardes señores concejales , compañeros, inicialmente cuando nosotros ingresamos a la institución nos encontramos con el problema del centro de revisión vehicular para ésta fecha ya habían levantado una acta de mutuo acuerdo, la cual habían firmado 2023 consta se hace una liquidación por todos los trabajos que están pendientes y nosotros a la fecha del acta tenemos que pagar \$204.572,00 conforme a los rubros que han sido contratados y a los rubros que están liquidando, esa declaración está abalizada por los técnicos fiscalizadores Ing. Orlando Pucha, Ing. Eliana Pilco, Ing. Héctor Layedra, Ing. Diego Jirón y el director de Obras Públicas, se ha hecho las correspondientes inspecciones, hemos visto técnicamente que hay ciertos rubros que no se pueden pagar de manera técnica, dentro de ellos tenemos el hangar del centro vehicular por qué a éste no se está considerando es porque funcional no es lo que pasa con las oficinas que pueden ser destinadas a cualquier otro uso aunque no sean para el centro pero si pueden funcionar como oficina, en este caso no tenemos inconveniente, por ésta razón se está cancelando no tampoco el 100% solo una parte, qué es lo que se cancela todo el equipamiento que ya está ahí en las oficinas al igual que todo el cableado, eso no se ha considerado porque para nosotros pagar un rubro tiene que estar 100% instalado, es como cuando yo pago un pozo de alcantarillado, yo no puedo pagar solo el pozo sino hasta la toma, debo pagar todo el rubro completo, bajo esa concepción nosotros hemos hecho una reliquidación en dónde no estamos cancelando el hangar porque no es funcional y en la nueva reliquidación ya tenemos para pagar un valor de \$184.105,63 para llegar a un acuerdo, es todo lo que puedo explicar de la parte técnica. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.-** Bueno señor alcalde, señores concejales buenas tardes compañeros directores y presentes aquí , en efecto como ya lo habíamos indicado en fechas anteriores siempre en la Constitución, en la Ley facultan métodos alternativos de solución de conflictos, así como también determina las facultadas para terminar o no los tipos de contratación pública, en ese sentido me he permitido emitir el informe jurídico respecto del contrato 059-PS-2018 para la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN COLTA", en éste sentido una vez más la parte técnica es la que nos da la viabilidad legal para poder tener un acercamiento con el contratista y poder cerrar o más bien terminar éste contrato que ha quedado por años, hablamos desde el 2018 que no se ha podido concretar, revisados los expedientes específicamente me debo referir a que se desprende de la recomendación jurídica existe unos oficios por parte de la CGE en el cual emite informes desfavorables para la celebración de un contrato de un nuevo contrato complementario es decir les dijeron ya no es procedente aumentar

recursos para celebrar éste tipo de contrato, razón por la cual en primera instancia el señor Ing. Hugo Pérez Mena – Sub contralor de auditoría, emite el informe desfavorable y posteriormente ante una nueva insistencia por parte del GAD Municipal en el año 2021, el Dr. Pablo Almeda Garzón se ratifica en el informe emitido por el Sub contralor, negando o emitiendo un informe desfavorable para que se pueda firmar un nuevo contrato complementario y seguir con la obra, es decir ya les dejaron imposibilitados de ejecutar el proyecto, razón por la cual como lo indicó la Ing. Patricia Donoso la administración anterior ya en el mes de febrero para terminar la administración firman el Acta de Mutuo Acuerdo, firman el Alcalde, Procurador y Contratista, pero como siempre hemos dicho al no existir el proceso de transición, si es cierto que yo también fui parte del departamento de Sindicatura tuve conocimiento pero ya salió de Sindicatura y no procedieron con el pago, obviamente debe ser por los argumentos legales que no identificaron los recursos ya desconozco el particular del suceso que no permitieron y no fueron cancelados la presente acta de mutuo acuerdo, en el informe que he remitido se debe sumar que existe ya un proceso administrativo en el Contencioso de Cuenca presentado por el contratista o falta de cumplimiento del Acta de mutuo acuerdo firmada por las autoridades, pero ya está en Colta para que nos notifiquen pero por el acercamiento que ha existido con el contratista está suspendido y todavía no nos citan, más bien nos hace una invitación al Centro de la Procuraduría General del Estado donde es una instancia legal, pertinente pues así lo dice la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que todos los procesos de contratación deben ventilarse en la Procuraduría General del Estado o un Centro de Mediación legalmente definido y legalizado, razón por la cual señores concejales una vez más he recomendado de que nos acojamos de tener los recursos pertinentes para poder liquidar el contrato, ya lo ha dicho la señora directora de obras públicas, el valor que se está pagando es lo que sirve, es utilizable y de lo que efectivamente ha cumplido y a ejecutado el contrato, a esto se debe sumar que la estructura es operativa en cualquier momento eso sí de acuerdo a la disposición de la máxima autoridad y el interés institucional para darle buen uso al espacio, cualquier duda o pregunta estamos a las órdenes.

DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE. – Señores concejales en consideración.

LIC. MANUEL ATUPAÑA, CONCEJAL. - Por cuestión del piso creo que paralizaron la obra y cómo está el acuerdo por el monto si terminarían el trabajo.

DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.- Una vez más eso hay que aclarar el piso lo hace de manera, en los informes consta que ellos solicitan a la CGE para firmar un nuevo contrato complementario, es decir un segundo contrato complementario, pero ellos piden una autorización, la ley les permite siempre y cuando CGE emita un informe favorable pero a la par presentan el oficio en Quito y a la par le dicen al contratista sigamos haciendo el drenaje y es cuando el señor contratista ingresa dinero pero sin autorización del administrador y que tampoco se está pagando, entonces realizan el drenaje por un valor de \$50.000 según nos indicaron, ya ejecuta el trabajo pero llega el documento de la Contraloría que dice Informe no favorable para la firma del segundo contrato complementario entonces ahí es donde se cortó todo trámite para seguir ejecutando la obra, eso es conforme al particular y consta en las recomendaciones para que ustedes actúen con conocimiento de causa, el tema es que no les permitieron ya aumentar dinero para ejecutar la obra, mientras esté en juicio las instalaciones no se pueden ocupar.

DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE. – La contraloría interviene entre otras cosas cuando una obra no es funcional, hemos conseguido bajar un 20% menos en relación al Acta de

mutuo acuerdo de la administración anterior, el hangar no estamos pagando. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.**- Con ésta propuesta de la reliquidación ustedes autorizan para comparecer al centro de mediación y lograr el acuerdo con el contratista, ya que él puede decir en el Centro de Mediación yo quiero que me ratifiquen la primera liquidación, entonces si ustedes me autorizan yo voy a decir no tengo ése valor yo tengo solo la autorización de tanto lo acoge o lo desecha, ahí sí no se firma se declara la imposibilidad de un acuerdo y nos citan, con la diferencia que si logramos llegar al acuerdo entramos en posesión del inmueble ya a ocupar los espacios y si no ya nos quedamos tal como está. Creo que como está el examen de auditoria no ha de haber problema con la reliquidación. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - En el futuro en el caso que gane el contratista toca pagar con todos los intereses. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - La demanda de ellos está a falta de incumplimiento del Acta que ha dejado firmando la Administración anterior. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - La administración anterior de qué monto han firmado. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - De ellos el acta era por un valor de \$204.572,00 mientras que nosotros tenemos una propuesta por un valor de \$184.105,63. Nosotros pretendemos dar funcionalidad a todas las oficinas. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - Creo que si los técnicos realizaron su trabajo siempre vamos actuar de buena fe, tratando que las cosas no se dilaten en mayores repercusiones, eso nada más de mi parte, en consideración señores concejales. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.** - Está claro los pro y contra del asunto sin embargo las compañeras concejales deben estar presentes y saber de qué se trata para que analicen sino han de decir no sé, ese es el tema debemos involucrarnos todos. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Entonces señor secretario se suspende la sesión siendo las 16h39 minutos para el análisis del expediente y tratamiento de cada uno de los señores concejales y se reinstalará el día jueves 07 de marzo del 2024, a las 08h00 am. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Por lo antes expuesto se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-040-S.E-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES TÉCNICO Y JURÍDICO DEL CONTRATO N° 059-PS-2018 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN COLTA", PARA AUTORIZAR LA COMPARECENCIA AL PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO DE MEDIACIÓN, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 LITERALES A) Y T) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 6, 25, 26 Y 71 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ART. 1. SUSPENDER LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE POR CADA UNO DE LOS SEÑORES CONCEJALES. ART. 2. REINSTALAR LA PRESENTE**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL DÍA JUEVES 07 DE MARZO DEL 2024, A LAS 08H00 AM.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN EL DÍA JUEVES 07 DE MARZO DEL 2024. ABG.

PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO. - Muy buenos días

Señor alcalde, señores concejales, Procurador Sindico, Director de Servicios Públicos, Directora de Obras Públicas y todos los presentes. Procedo a la Constatación del Quórum. Lic. Atupaña Sayay José Manuel – Presente; Lcda. Carrillo Yépez Norma - Presente; Ing. Guamán Guamán Francisco - Presente; MSc. Mullo Maria Tránsito - Presente; Dr. Yépez Pucha Segundo - Presente; Dr. Guaminga Anilema Julio – Presente. Señor alcalde están presente 5 concejales y la autoridad ejecutiva, por lo cual existe que Quórum reglamentario para la Reinstalación de la presente Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Bueno, buenos días una vez más en razón que existe el quórum reglamentario conforme a la normativa, siendo las 08h20 minutos reinstalo la sesión para continuar con el tema que se estuvo tratando. Señor secretario, proceda. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - 2. Conocimiento de los informes técnico y jurídico del contrato N° 059-PS-2018 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN COLTA", para Autorizar la Comparecencia al Procedimiento Alternativo de Mediación, solicitado por el contratista. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Estamos en debate señores concejales. **DR. ANIBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - Señor alcalde, señores concejales muy buenos días con todos los compañeros, me voy a permitir hacer un pequeño resumen de lo que tratamos al inicio de la sesión para que los señores concejales que no estuvieron presentes tengan conocimiento de causa. En este sentido me permito señores concejales hacer conocer la parte pertinente del Informe Jurídico respecto del contrato 059-PS-2018 con el código GADMSC 05-2018 para la construcción y equipamiento para el centro de revisión técnico - vehicular del cantón Colta. Es importante señores concejales y está en el informe que tienen en sus manos el informe que hago mención en el cual en los antecedentes es importante conocer y me voy a permitir dar lectura a la parte pertinente, esto nace de una necesidad del consejo municipal y en este sentido me permito indicar que dice mediante sesión extraordinaria del Consejo Municipal del Cantón Colta de fecha 28 de Agosto del 2018 emitió la Resolución N°018-0159-S.E-CM-GADMC-C el Consejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta en conocimiento a la declaratoria como proyecto propietario de la construcción y equipamiento del centro de revisión técnico vehicular del cantón Colta, provincia de Chimborazo, autorización al Señor alcalde para la ejecución del proyecto con financiamiento privado y autorización de la firma del contrato de servicio bancarios entre el Banco Central y el GAD Municipal del cantón Colta para que procedan a descontar las cuotas del acuerdo al cronograma del proyecto, amparados de los artículos 54 literal l), artículo 60 letra m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado (COOTAD) y de conformidad a las atribuciones que le confiere el artículo 57 letra a), del mismo cuerpo legal invocado y tomando como base la moción planteada por el Ledo. José Guamán – Vicealcalde, se resuelve por unanimidad Artículo 1.- Declarar como prioritario el proyecto de la construcción y equipamiento del centro técnico de revisión – vehicular del GAD Municipal del cantón Colta. Artículo 2.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por la empresa privada a favor del

Gobierno Autónomo Descentralizado. Esta parte quería poner en reconocimiento que era con proyecto con autofinanciamiento de esta empresa que se iba hacer cargo de la construcción y ellos nos iban ir descontando mes a mes de toda la inversión que se hacía, sin embargo ya posteriormente luego del proceso de contratación pertinente ya se firma luego del proceso correspondiente como se encuentra detallado en el presente informe ya la máxima autoridad en este caso el señor alcalde con resolución Administrativa N°0123 del 2018 de fecha 17 de Octubre del 2018 adjudica el contrato a la empresa Rubelsa S.A para la construcción y equipamiento para el centro de revisión técnica vehicular del cantón Colta del proceso contrato cotización de obra signado con el código GAD-MCC-052018 por un valor de un millón veinticinco mil novecientos sesenta y seis punto 42 valor que no incluye IVA. Posteriormente ya el 26 de noviembre del 2018 se suscribe el contrato N°059 del proceso antes indicado ya posteriormente la ejecución se firma un contrato complementario para continuar con la ejecución. Aquí debo indicarles que existe un anticipo. El monto que se le da a la empresa es de ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos catorce puntos veinte nueve dólares y se firma posteriormente un contrato complementario por el valor de ochenta y dos mil cincuenta y seis puntos cincuenta y ocho. Ya el contrato en camino, en proceso se encuentra con una novedad de que necesitaban firmar un nuevo contrato complementario, aquí es donde inician los inconvenientes con la empresa que se contrató porque a la parte solicita poder firmar un segundo contrato complementario a la Controlaría General del Estado porque así lo dispone la ley, lo realizan efectivamente el pedido para que se firme dicho contrato complementario, en el cual la Contraloría General del Estado les emite un informe negado la suscripción de dicho contrato razón por la cual ya se va cerrando las posibilidades de continuar este tipo de contrato y es así señores concejales con fecha como lo dijimos la vez anterior con fecha y firma la administración anterior, firma la acta de mutuo acuerdo para terminar dicho contrato específicamente el 8 de febrero del 2023 ya deja firmando el Acta de determinación de mutuo acuerdo por parte de las instituciones, en este caso de la empresa y del Gobierno Autónomo Descentralizado Técnico. Simón Bolívar Gualán y Dr. Marco Herrera Mena, Procurador Síndico. Sin embargo como tenemos conocimiento todos no se deja cancelado ni se ejecuta esta acta de mutuo acuerdo entonces de ahí nace primeramente a la presente fecha un nuevo informe técnico con una reliquidación de todos los valores que efectivamente se han ejecutado se encuentran operativos en este caso de infraestructura, se encuentra útil y se ha practicado la reliquidación, de pronto para seguir, solicito a la Ingeniera Donoso para que nos hable del tema por el cual se está haciendo constar en la reliquidación en la parte del informe técnico para después continuar con el Informe. **ING. PATRICIA DONOSO LLIQUIN, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.**- Gracias doctor, buenos días Señor alcalde, señores concejales, como acaba de mencionar el compañero jurídico existe una acta de reliquidación de mutuo acuerdo suscrita entre el GAD Municipal y compañía constructora para ese documento el valor a cual ellos realizan la liquidación es de ochocientos cuarenta y cuatro mil dólares, hemos hecho una reliquidación tomando en cuenta cual es la infraestructura a la cual se puede hacer uso de las instalaciones en este caso de que pudiéramos hacerlo de cualquier dependencia que pueda funcionar ahí lo que es oficinas, estamos considerando el tema del hangar que más adelante no va dar funcionalidad y quizás ese sí va ser un motivo que al momento de hacer una reliquidación nos puedan glosar, entonces no estamos nosotros ahora cancelando lo que es el hangar pero si estamos cancelando lo que es las oficinas, con este concepto hay que aclarar que este proyecto

no paso la prueba de carga, debido que al hangar entró las volquetas cargada empezó a fisurarse el contra piso, bajo ese concepto no estamos pagando lo que es el hangar. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**- Buenos días Señor jurídico, señores concejales deben estar conscientes que no es nuestro problema que nosotros no hemos generado, este es un problema que dejó iniciando el Ing. Hermel Tayupanda luego el Tecnólogo Simón Bolívar Gualán no pudo responder, lo mismo paso con el mercado mayorista lo que estamos realizando ahorita nosotros se debió haber hecho con el contratista del mercado mayorista, no lo hicieron ahí esta las consecuencias porque en derecho siempre he dicho uno es responsable por la acción y por la omisión y esto puede ser por la omisión entonces mi obligación como dice la ley es poner en conocimiento en el consejo para que ustedes de manera fundamentada tomen la mejor decisión lo que sí quisiera agregar es que siempre hemos sido participes de que las cosas que no están bien no vamos a pagar además de eso sé que ya el contratista inicio la controversia en función judicial yo al menos he sido participe de no iniciar la demanda, prácticamente eso solo implicaría de gastos a la institución no sé cuántos años durara esa demanda porque nosotros debemos defender ellos también defenderse eso ira igualito que al mayorista para cuantos años y la consecuencia vamos a llevar nosotros, adicionalmente a eso también hemos visto algunos criterios si es que el centro de revisión vehicular sigue funcionando ahí o no funciona nosotros no vamos a pagar el hangar no pagan el hangar y la base de contra piso, eso no se está pagando y ahí criterios técnicos que dicen que efectivamente ahí no se va poner algún otro equipo de matriculación porque, es como que se va volver hacer prácticamente todo el contra piso y el estudio entonces las oficinas están ahí debemos dar funcionalidad porque la controlaría observa cuando una obra hecho no está funcional ahí también tenemos la gravedad de los casos entonces antes que entremos a ese juicio yo he optado a ver si vamos por centro de mediación. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.**- Buenos días con todos en la parte técnica no sé si considera esa parte porque en el expediente no veo una recomendación de la Directora de obras públicas dice Solicite la intervención a los organismos del control para que sea esta entidad quien designe un peritaje especializado con lo que ya es tiempos se ve de afuera a través de la cual se determine el estado de la obra y calidad de los materiales considerando en que la infraestructura se puede evidenciar de manera visual fisuras en todas sus infraestructuras como la liquidación realizada por los funcionarios del GAD de ese tiempo. Entonces lo que está manifestando la Ingeniera si verdad es que influye todo eso y más bien se pide que designe un peritaje no sé si esas recomendaciones de la Ingeniera para que determine de la mejor manera creo que habia observado y recomendado a la máxima autoridad. Es la fecha del 22 de septiembre del 2023. **DR. ANIBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - Ese es del año anterior no sé si ese tema ya se retractó el informe lo que pasa es que ahí se recomienda a los órganos ya está auditada esa obra ya tiene la auditoria hecha y si ingeniero usted tenía conocimiento de ese tema. **ING. HECTOR LAYEDRA CAMPANA, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.**- Si al respecto la controlaría ya intervino por eso es que hubo observaciones respecto al uso de suelo nosotros tenemos observaciones que en todo el sector no se puede construir pero hay una cosa que también es importante cabe recalcar que cuando se hizo ese proyecto no fue el contratista pero si está involucrado todos ellos quienes hicieron el proyecto porque ellos dicen que no lo hicieron pero al ser fiscalizador de aquí de la institución se hizo un del suelo por eso es que ellos en la oficina de asesoría entonces ellos nunca pueden decir que desconocían porque dentro de todo eso tenían

tiempo suficiente para hacer los cambios que les correspondían pero sin embargo ellos solo quisieron invertir su dinero simple y llanamente salir porque dentro de lo que es la conscripción hubo una serie de observaciones y recomendaciones en uno de ellos simple y llanamente la respuesta fue que se señaló en el proyecto ellos quisieron hacer y se fueron y ahí la importancia de que los ingenieros de aquí sobre todo de es diferentes en la conscripción lo que está pasando con la vía que pasa por Cunucpogyo esa vía tiene mucho tiempo y tiene excelentes condiciones también la que pasa por la E35 ya está jodido su material es decir ya cumplió su vida útil es decir ya no sirve y eso es lo que va pasar en ese piso sino hacemos los arreglos con la piedra correspondiente entonces la decisión que se ha tomado me parece que es una victoria ya que tenemos nosotros ya que el momento que cojo la constitución o algo y no dieron ningún tipo de solución por lo que hubo una serie de sucesos donde ellos debieron haber notificado sobre todo por el hecho que la persona no haya ingeniero civil sino me parece que es en la administración algo así. Entonces señor alcalde creo que va en contra de las medidas que ha tomado es algo que nosotros debemos apoyar. **DR. ANIBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - En ese sentido señores concejales por eso nos basamos en el último informe de fecha 17 de febrero 2024 en el cual hace sus observaciones y recomendaciones técnicas específicamente se está aclarando de lo único que se está pagando y lo que pusieron razón por la cual cuando indico el señor alcalde el tema también es que ya tenemos ahora ya está firmada la acta de mutuo acuerdo está firmada por las administraciones y en función de esta nosotros ya tenemos la demanda ya está dispuesta para que nos cite acá en la unidad judicial de Colta está a la espera que el contratista venga y nos cite. Hablo del contencioso distrital administrativo de Colta presento la acción el contencioso administrativo presento la demanda de controversias materia de contratación pública específicamente el incumplimiento del acta de mutuo acuerdo. Ósea ya está lista la demanda obviamente el señor alcalde dijo clarito y es lo mismo que va pasar con el mercado mayorista hay que ser sinceros que el mercado mayorista, los jueces yo he dicho por favor en la sentencia todo es público podemos revisar, los jueces que resolvieron y el Ingeniero Layedra que también es fiscalizador de esa obra que resolvieron, resolvieron que pague todo lo que efectivamente vale y se ha ejecutado por parte de la empresa, eso dice la sentencia, abajo dice que deje sin efectos las multas por falta de notificación, así sencillita la sentencia. Acá nos está pidiendo que paguemos lo que ya ha firmado el acta de mutuo acuerdo y ahí vendrá peritajes, vendrá informes, entramos a juicio como dijo nosotros obviamente hemos de seguir defendiéndonos hasta que salga el fallo, la corte no podremos intervenir seguirá dañándose ese tema y nos vamos de largo. 2. También hubo el acercamiento con el señor contratista el representante legal de la empresa y el último día que se acerca acá él también está consciente que el papel es un juicio pagado a los abogados y seguir de largo porque de aquí nos vamos al contencioso, ósea pasa el tribunal y de ahí toca ir al contencioso en Quito ósea tampoco es que ya va cobrar obviamente vamos a tener responsabilidades entonces deja con fecha 1 de marzo va compareció al centro de mediación de la procuraría General del Estado y nos hace la invitación para ver si llegamos y alcanzamos un mediación en ese sentido en la propuesta como lo dijo la ingeniera Donoso la propuesta no muestra que nos comparecemos al centro de mediación es la reliquidación, es decir por un valor de ciento ochenta y cuatro mil ciento cinco punto sesenta y tres si me autorizan usted, digo autorizan porque dentro de los requisitos que establece el reglamento del centro de mediación de la procuraría General del Estado nos dice en el artículo 32

de las actas de apoyo total o parcial de mediación en el tema autorización o delegación que me permito leer la estructura para que ustedes tenga conocimiento: Los casos por disposición del alcalde y la ley orgánica de la procuradora General de Estado se requiere de autorización o delegación de la procuradora del estados . se dará constancia de numero de oficio, fecha, nombre y su resumen del mismo. Se dará en el caso que los Gobiernos Autónomos descentralizados dejará constancia de la autorización correspondiente al órgano directivo conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado (COOTAD) por eso es que nosotros señores concejales nosotros nos vemos en la obligación y como ustedes pueden entender hay otro temas administrativos que el señor alcalde puede ejecutarlos con el conocimiento, pero acá nos dicen que específicamente este reglamento nos dice que autorización del órgano correspondiente al órgano en este nuestro caso el consenso del consejo municipal, estos son los temas fundamentales igual en la base constitucionalidad señores concejales yo siempre me de permitir están enmarcadas las facultades del artículo 288 da prioridad a buscar los métodos alternativos, la ley orgánica y el sistema nacional de contratación pública nos da la alternativas de llegar a una mediación o utilizar estos métodos alternativos para terminar estas controversias contra actuales y evitar los juicios que ocasionan los problemas que ya muchos de nosotros conocemos y algunos nos vamos enterando lo que va suceder eso es lo que les puedo informar ahora y ahora queda en ustedes para que tomen la selección correspondiente y estamos a las órdenes para seguir solventando cualquier inquietud o duda que ustedes pregunten o tengan. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.**- Bueno muy buenos días señor alcalde, señores concejales en cuanto al proyecto en primer lugar en nombre de nuestro Señor Jesucristo mis saludos cordiales bueno por parte mía, el cinco de marzo ustedes sabían y habían aprobado esta sesión extraordinaria la verdad yo soy parte de las mujeres nos invitaron y no pude estar pero conjuntamente pasará informe al señor alcalde, la verdad bueno de mi parte no quiero desobligar ni tampoco poner a nadie es algo personal de cada uno la verdad como ya es parte de conocimiento entre todos es un solo conocimiento refiero que el señor alcalde ya haya conocido todo entonces como dice el ejecutivo él es máxima autoridad entonces debería conocer la realidad, que es lo que está pasando, a donde vamos a llegar y la verdad que aquí no estoy oponiendo a nadie como máxima autoridad como el alcalde tiene sus jurídicos tiene sus asesores entonces es parte como usted como autoridad, claro que nosotros podemos estamos aprobando el presupuesto pero la máxima autoridad es usted, usted ya debería cuando una vez yo le dije que dijo no esto no compete entonces ya ahora ya ha competido entonces usted ya debería estar haciendo cambios, eso nomas es por mi parte no tengo mucho más que decir. **DR. ANIBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - De pronto Licenciada, señor alcalde y señores concejales de pronto para no actuar mal no resolvieron nada los señores concejales en la sesión anterior, los señores concejales suspendieron la sesión para poder analizar un poco más la documentación entonces hoy día se reinstala la sesión y hasta cierto punto ustedes se reincorporan a la sesión, ósea ya serían parte de la sesión con la reinstalación de hoy día en la cual ustedes tienen la misma facultad de opinar señores concejales como digo en ustedes ya es tema personal nosotros vuelvo y repito acabe de leer un reglamento en el que por el cual estoy recomendando aquí, mucho ojo señores concejales en el informe yo soy el que recomiendo porque es uno de los requisitos que me pide el señor de legado de la procuraduría para compadecer, me pide son algunos requisitos que tengo que presentar informe técnico, informe

jurídico, la partida presupuestaria, necesito varios requisitos y uno de ellos en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como les acabe de leer es la Autorización del Órgano Legislativo, en este caso el seno del consejo municipal, ese particular quiero que tengan claro para que actúen en efecto con los documentos legales que estoy exponiendo, vuelvo y repito hay muchos temas que efectivamente no piden al Señor alcalde, es decir a la Unidad Judicial de acá arriba debe ser por montos bajos que ellos no exigen por ejemplo el procurador y la procuraría si exigen el requisito para poder comparecer sino no voy a poder comparecer y no va ver arreglo con palabras. Eso señor alcalde y señores concejales. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**- Si porque compañera concejala no es mi antojo, yo actúe en derecho y eso que quede sentado en el acta, el artículo 31 del Reglamento de mediación de controlaría general del estado artículo 31 como ya hizo lectura el asesor jurídico textualmente y le vuelvo a leer, en su parte pertinente en el caso de Gobiernos Autónomos Descentralizados se dejará constancia de la Autorización del correspondiente Órgano colegiado conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado (COOTAD), entonces esa es la razón del porque nosotros, en este caso tengo que actuar en derecho, si no existiera esa normativa como ejecutivo de hecho tengo que llevar adelante la situación y por otro lado también recalco que no es problema que ha generado esta administración, lamentablemente la saliente el ultimo deja firmando el acta de mutuo acuerdo con un valor, entonces ese es el problemas por eso la base por la cual el contratista quiere iniciar el proceso legal entonces está en mi deber poner este cuerpo colegiado y a ustedes con todo derecho tomaran la mejor decisión. Señor jurídico que pasaría en caso que no pase la Autorización. **DR. ANIBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - Ya no tendríamos que acudir al centro de mediación y esperar que nos citen por que la demanda ya está porque les comento que ayer ya me llego todo en el sistema de la función judicial la ventaja es que uno se puede enderezar y hacer las actuaciones y adaptar por citada la delegada de la Procuraduría porque cuando somos instituciones públicas también demandan a los procuradores generales pero si se ha demandado y se presentó entonces ahorita nosotros necesitamos esta autorización para poder actuar en el centro de la Procuraduría General del Estado y también decir ahí que se deje sin efecto esa demanda y todos los aspectos que se debe, vuelvo a repetir no conozco la demanda debe ser solo el cobro de la acta, debe ser daños y perjuicios, tiempo que se ha retrasado en el pago de esta acta debe ser honorarios de los abogados patrocinadores como saben la demanda no conozco es mas no nos citan al tener la citación si ya digiera que nos está demandando y es tanto todavía como no nos citan no puedo decir lo que sí puedo decirles que esta la demanda y eso si en particular les pongo en conocimiento. También de pronto es importante como les indiqué en el informe y en el expediente consta los oficios de la Contraloría el oficio N°208 en el cual en primera instancia el señor sub contralor de auditoría de Quito emite el informe negando la celebración dando una información a la celebración de un contrato nuevo complementario para seguir avanzando con la otra. A ese pedido existe un segundo pedido con oficio N° 022 del año 2021 presentado por el ex alcalde, contesta el Dr. Pablo se ratifica la negativa, entonces existe dos documentos que dijeron al municipio usted ya no me puede meter un dólar más en ese contrato entonces por eso es que firman el acta de mutuo acuerdo. Y ahora hemos visto nosotros el informe yo requiero aquí hay dos cosas como siempre les he dicho yo si es que no vale nada me pasan el informe para terminar el contrato de manera unilateral y no pagar nada o que va si es que va entonces la

ingeniera Donoso me ha pasado el informe de lo que efectivamente sirve y va seguir funcionando. Entonces esto es la reliquidación que yo presente un informe para que se haya dado al señor alcalde y se acoja a posible acuerdo que puede existir con el contratista y terminar el contrato y ahí nosotros nos deslindamos de muchos problemas porque son problemas los que quedan por eso les comento para que ustedes tengan conocimiento del mayorista fue igual Señor Fausto Andrade del 2020 cuando se integra recién termina de manera unilateral sin pagar un dólar termina el contrato del mayorista los señores activan la acción de contencioso en Quito y en el juicio contencioso resuelven los jueces que se pague y recordarle que existe este estado y que está en la sentencia que emite pues que se pague lo que efectivamente el contratista haya adjuntado y 2 que se dejan sin efecto las multas por parte de pago Entonces esos son los panoramas que yo me permito poner en conocimiento de ustedes para que en verdad tomen la mejor decisión que ustedes estimen necesario. Nosotros como dijo el Señor alcalde de pronto no es por queramos involucrar, sino hay que ser sincero en estos instrumentos dice el artículo contendrá comparecencia. Dos antecedentes. El acta dice intervenir en el informe técnico, el informe financiero, informe jurídico, responsable de acuerdo, autorización y aceptación, todos esos requisitos va contener el acta, entonces ahorita nosotros necesitamos la autorización de ustedes o a su vez si no hay autorización como dije anteriormente tendré que decirle su contralor no puedo comparecer porque no tengo autorización y que se hace de la procuraduría con esta notificación se levanta una acta de imposibilidad de llegar a un acuerdo, con esa acta de imposibilidad ellos nuevamente activaran el juicio. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Prácticamente hoy ustedes van a decir al alcalde pagan o sigue el juicio, yo actuaré en función de ustedes esa es la verdad. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA.**- Señor alcalde, señor procurador, señores concejales reciban un cordial saludo porque si es importante analizar esa situación donde lastimosamente y sinceramente es preocupante y tampoco es fácil tomar decisiones de pronto tomar decisiones negativas a veces por falta de informaciones y si por la designación del señor alcalde asisti el día martes al evento organizado en la ciudad de Quito por tanto se esta situación se conocía como dijo el señor secretario la cual nos indica que es un conocimiento de los informes técnico - jurídico del contrato se refiere a la construcción y equipamiento del centro vehicular del Cantón Colta para autorizar la comparecencia del procedimiento de mediación dictado por el señor contratista yo quisiera señor síndico que lea el informe de obras públicas sería factible que lea y que nos recomienda y tener conocimiento qué estamos afrontando, cómo está el informe y que nos sugiere tenga la bondad. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Dice bajo el informe técnico anual actualmente se puede evidenciar que el hangar de la revisión vehicular no presta funcionalidad y que debajo de las actuales no puede ser prestigiada a uso alguno las evidencias se puede apreciar con las siguientes fotografías adjunto por tal razón se recomienda que dentro de la reliquidación en cuestión de la reliquidación del HANGAR revisión vehicular no se considera del pago de lo que se detalla a continuación son de 20 mil dólares el valor que asciende los rubros al no ser cancelado en el HANGAR de revisión vehicular es de 24 mil cuatrocientos sesenta y seis dólares con cincuenta y siete centavos el cual debe ser descontado de la liquidación correspondiente. Descripción de Reliquidación del acta de mutuo acuerdo de doscientos cuatro mil quinientos cincuenta y dos dólares con veinte centavos, descuentos de rubros de la hangar revisión vehicular de veinte mil dólares cuatrocientos

cincuenta y seis dólares con cincuenta y siete centavos la diferencia queda en ciento ochenta y cuatro mil ciento cinco punto sesenta y tres centavos bajo estos antecedentes me permito recomendar que se realice un acercamiento con el señor representante de la constructora contratista y poner a consideración para posteriormente poder suscribir un acta de recepción definitiva con la reliquidación ya realizada y de esta manera poder hacer uso de las instalaciones que se dejaron bajo la inversión del GAD Municipal del Cantón Colta tomado en consideración que el HANGAR no cumple con la función para lo cual concedido en el proyecto inicial para cual sirva que se ha encontrado la planilla de liquidación delegada y elaborada y realizada por los técnicos financiadoras del departamento de obras públicas más sin embargo no se legalice el contratista quien de manera verbal ha manifestado que lo hará en el centro de mediación para constancia y de fe actuar se suscribe el siguiente informe el día 17 de febrero del 2024, Ingeniera Estela Patricia Donoso Lliquin directora de obras públicas del GAD Municipal Del Cantón Colta, Ingeniera Katherine Carrillo Yumi, Jefa fiscalizador del GAD Municipal del Cantón Colta y el Ingeniero Henry Estrada Barahona, fiscalizador del GAD Municipal del Cantón Colta. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA.** - Yo creo que previo informe técnico sugiere a tomar decisiones al señor contratista yo de darles realmente la mejor alternativa la situación es como antes que no hemos sabido que hay estos inconvenientes vamos a encontrarlo esta situación también hay que ir solucionando esta situación lo que esté al alcance de nuestras manos. Bueno el procedimiento que se quiere hacer por pedido del señor contratista como dice en el orden del día está bien y también aparte la constitución en el artículo 90, como ustedes ya conoce por medios alternativos para la solución de conflictos en la cual nos dice determina nuevamente se reconoce que la práctica también la mediación para la solución de conflictos estos procedimientos se aplicaran con sujeción a la ley en materias que por su naturaleza se puede dar: Contratación pública se concede el arbitraje de derecho previo conocimiento favorable por la Contraloría Procuradora General del Estado conforme a las condiciones establecidas. Yo creo que en la Constitución también nos haga cuenta hacer estas mediaciones, pero lo único que tenemos acá es tener abierta no leí la información que el señor procurador nos ha compartido no hemos leído esta desde cuándo como se hace la situación había revisado el reglamento del centro de Procuraduría General del Estado ahí yo entendí lo que debemos hacer. Es por eso que dicen los concejales autorizan porque esta parte ya es un tema administrativo si nosotros como fiscalizadores como legisladores de acuerdo al artículo 58 son nuestros roles por eso para mí fue un cómo me permito afrontar esa situación y nosotros debemos dar cumplimiento al artículo 58 de eso de mi parte estimados compañeros bueno yo sé que hay que resolver pero ustedes como lo explican las partes legales en verdad empieza muchas hasta eso que va pasar en construcción también si realmente a nosotros claramente los concejales tiene que otra solución para nosotros que más diría que con el asesoramiento del Procurador Síndico y la Autoridad Ejecutiva tomarían solución. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**- Si señores concejales claro para mí había un camino fácil basarse en el acta de mutuo acuerdo que dejó firmando la administración anterior en base a ese monto doscientos cuatro mil de pagar el asunto surge es porque no quise pagar ósea por eso es que el informe que lee incluso el compañero concejal Ing. Francisco Guamán en el año anterior yo fui el de la idea que incluso vamos a traer al peritaje es decir los peritos calificados de los profesionales pero llamar a peritos antes de dar este arbitraje también era llegar a la parte legal por eso es que yo he apelando a la sensibilidad de los profesionales que

están aquí el Ingeniero Ayala incluso conoce de alguna manera todo el proceso que se ha dado acá y vamos apegado adicionalmente que nomás vamos a pagar como esta en el informe que no se va pagar incluso negó ese es el problema más combinado presumimos que en la demanda esta incluso la base que él ha hecho con su propio dinero pero que no está la rúbrica. El drenaje todo eso está poniendo él, imagínese la cantidad de dinero que luego nosotros vamos a tener que responder como técnico en caso que se lleve todo este proceso de demanda por eso he optado, pero créame señores funcionarios de pronto dirán porque es el apuro, la fecha de la mediación no es el Procurador, ellos son los que ponen por eso es lo que nosotros hemos optado para el día martes como Sesión Extraordinaria y como quedaron los señores concejales que quieren revisar todo, por eso dejamos para el día de hoy. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.-** Señor alcalde una vez más compañeros referente a los suscitado que ha venido pasando desde el año 2018 tal vez buena intención que hicieron las autoridades en ese entonces como el señor alcalde y también concejales ustedes escucharan que ahí en el informe nace por todas las autoridades y propuestas por un concejal obviamente la Procuraduría General del Estado entonces quiere que determine también los concejales se entiende por ese lado ahora es que desde el inicio ósea de la ubicación tomando los antecedentes ósea como pudieron hacer eso y aquí estaba uno de los fiscalizadores que viene para el taller donde los técnicos ahí esta los TDR ahí está la confirmación de la ubicación yo no sé porque indicaron en ese lugar si es que no es factible tiene que haber un previo estudio y no se percataron no sé porque se instalaron en ese sitio sabiendo que hay esas anomalías ambientalmente más que todo, pero después vuelta así mismo no pueden solucionar en el tiempo de ellos en el año 2019 ya a punto de salir deja firmando el contrato complementario por ochenta y algo mil de dólares por que esa obra cuesta un millón con veinticinco mil con novecientos sesenta y seis con cuarenta y dos pero de ahí solo era que le municipio le da el anticipo ciento setenta y cuatro mil ósea obviamente está indicando yo solo entiendo que están indican que hay un gasto de cuatrocientos treinta y un mil con veinticinco punto noventa y ocho centavos hay un gasto de los un millón, ósea ellos han puesto la empresa, la empresa se llama Crupelsa entonces ellos ponen ese dinero entonces desde ahí está cobrando desde ahí ya ha venido por falta de pago de las planillas igual incluso con todas esas cuotas once mil dólares que quiere cobrar la cuota y más el anticipo de complementario quería cobrar doscientos veinte seis mil cuatrocientos con cincuenta y tres dólares entonces ya punto de salir faltaba un mes nada más ahí deja haciendo el oficio pero justamente para pagar eso envían a la Contraloría General del Estado mediante el artículo citado que dice el Ingeniero el tres el sistema de contratación pública nos indica que no se puede continuar ya no da favorable esa obra entonces quiere que termine entonces por eso se dejó así sin dejar terminado el mutuo acuerdo porque ahí mismo tenían que ya solucionar compañero alcalde y el Ing. Hermel Tayupanda entonces deja este problema al otro alcalde y el alcalde no ha hecho ningún seguimiento no ha hecho absolutamente nada tal vez no sé si será por la voluntad política pero en verdad a la institución municipal los Colteños porque este periodo está invertido y no se pudo gestionar por eso dijo acción y omisión y justamente ahorita a nosotros le toca acción y omisión y aquí toca ver compañeros alguien dijo alzar la mano o bajar la no pero aquí toca resolver podemos decir no o si pero con toda la responsabilidad compañero si decimos no aquí tenemos el ejemplo del mercado mayorista así va quedar paralizado observado, multado así mismo las sanciones las consecuencias viene para todos porque no hicimos gestión imagínese si decimos si talvez la

Contraloría dirá algo ósea estamos buscando una solución pertinente va por las normativas apegado a la ley compañeros entonces aquí todos los compañero concejales, señor alcalde toca saber tomar las decisiones entonces en vista de eso imagínese quería salvar el alcalde saliente nada más deja el mes de abril deja pene quitando deja firmando la acta de mutuo acuerdo pero no deja pagando doscientos veinte seis mil dólares que tenía que pagar y desde ahí se hace como tipo reliquidación otra vez lo técnicos yo por eso le insisto que se debían que hacer los peritajes la compañera Ingeniera Donoso nos recomienda al señor alcalde para que diga la verdad para que no diga tal vez solamente los empleados de la institución dijeron esto o los técnicos sino de acuerdo que tenga claro y conciso y justamente por ese lado yo en este caso está el señor alcalde, el señor jurídico a través de la recomendación está proponiendo es para dos cosas: 1. Es para que comparezca hoy tarde, para que comparezca en un centro de la mediación. 2. Esta también por el tema de recursos que tiene que captar recursos lo cual estos recursos son los que autorizan los concejales. Entonces obviamente se debe conocer dar la aprobación por los recursos, entonces por ese lado compañeros aquí tomemos la decisión con toda firmeza también pensando como Colteños pensando que realmente va servir lo que si les digo es que como el señor alcalde en sus últimas expresiones dice que los hangares no están pagando pero también al mismo tiempo no estamos pagando de acuerdo al mismo tiempo ya fueron tratados con drenaje, ya fueron tratados con contrapiso adecuado y esa misma construcción porque a veces yo pienso o yo escucho que talvez puede funcionar de otro sistema obras publicas claro la Contraloría también dice eso puede funcionar, pero yo insisto todavía puede ser también las instalaciones del mismo tema que era para el proyecto de revisión vehicular fija imagínese yo creo que ahí debería haber un estudio totalmente la factibilidad de intervenir fijo costo porque realmente si hacemos en otro lado cuánto cuesta y si hacemos ahí mismo si arreglamos cuesta eso también se debería ver con los informes técnicos compañeros, yo no digo tal vez por acatar alguien sino más bien para bien de Colta para viabilizar porque imagínese la revisión vehicular si anualmente entraba el año 2013 los trecientos mil dólares era en el año en el 2020 y 2021 mejoro cerca de setecientos a un millón de dólares pero ahora imagínese no hay ningún ingreso por lo tanto es necesario pensar por ese lado señor alcalde e ahorita imagínese si ya hemos hecho funcionar plaza de rastro que bonito pero si hubiéramos dicho eso es obra del otro alcalde no hagamos nada Colta pierde y centro de revisión vehicular que bueno para la sociedad, que bueno que viralicemos, el señor alcalde y la administración que viralice de la misma manera técnicamente también entonces así hay muchas obras como el mercado mayorista que tocaría analizar entonces de esa manera yo pienso venimos aquí por una parte y no solamente talvez pasar, escuchar, sentar, me voy, yo ya dije si, aquí si es que toca llevar la carga toca llevar la carga así ha sido la función pública sea para empleados, directores y para concejales yo creo que sabiendo todas estas cuestiones metimos hacer candidatos y ganamos compañeros, entonces eso nomas quería exponer antes ustedes compañeros muchas gracias. **DR. ANIBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.-** para terminar el particular del señor concejal en la parte del tema que si se puede hacer un estudio no hay ningún problema, la acta de mutuo acuerdo se termina con el contratista actual y no podemos volver asegurar ningún contrato con él, pero si podemos hacer con otra institución de acuerdo a un estudio, posterior si ustedes ameritan se puede disponer a obras públicas que generen un nuevo proyecto para ver la factibilidad ya que estamos en posición y debemos cuidar las instalaciones que están ese es el objetivo ya entra en posición,

cuido y me ocupo y a la vez pudo ir generando un nuevo estudio para ver si es que de pronto concuerdo cuando dijeron han hecho el drenaje y han gastado porque ese contratista siempre dice eso, yo cuando yo mismo escuche dijo que ha invertido cincuenta mil dólares en drenaje eso no se le está pagando mucho ojo entonces si es que hay drenaje a lo mejor ya va cambiando la realidad del terreno pero esto lo define técnicos profesionales que posteriormente eso puede ser recomendado. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Listo señores concejales hay algunas organizaciones que están afuera vamos a evaluar la feria del sábado, ojalá puede acompañar también aquí mismo vamos hacer, sé que están algunos productores porque la pelea por la feria es muy fuerte, es muy duro ojalá se pueda resolver. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.**- Señor alcalde, señores concejales, señores directores un saludo cordial creo que está claro y justamente hemos postergado la reunión del día martes para todos tener conocimiento de causa todos es posible averiguar, consultar, leer y tomar la mejor decisión porque estos casos lamentablemente es así, Dios no quiera ojala no nos pase eso aquí vamos a dar observaciones y el tipo de sanción económica porque hacemos y porque no hacemos esto debemos estar claro nosotros porque nosotros hemos pasado o al menos yo he pagado a la Contraloría cosas que ni siquiera me di cuenta que eso quise, esas son las responsabilidades a la cual se asume en este caso primero el tema de mediación es un proceso muy legal donde hay espacios, estancias que hay que tomar y resolver algunos casos ya que no se pueda acudir a ese proceso, ya ahora yo también estaba en la duda que parte jurídica, legal hace que el consejo autorice pero con la aclaración del reglamento de la Procuraduría que necesita como requisito la autorización del consejo para acudir al espacio de mediación nos faculta la norma que de pronto en alguna ocasión que seamos observados sería el único sustento de nosotros autorizar este reglamento de la Procuraduría. **DR. ANIBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - hago una pequeña pausa Doctor, en el contrato consta en primera estancia la mediación en la Procuraduría General del Estado es para que ustedes conozcan y tengo todo pleno fundamento, señor concejal en el contrato también reza que previo a cualquier juicio la primera instancia es la Procuraduría General del Estado. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.**- Gracias Doctor más bien por esas aclaraciones jurídicas para estamos aquí para compartir, para estar claros y tomar la mejor decisión en Nuestro Cantón lamentablemente por no involucrarse de pronto por no actuar nosotros también como órgano legislativo altamente somos criticados observados por la ciudadanía ósea que hacen con el mercado mayorista, como que hacen por el centro de revisión vehicular ósea por Colta digital en estas reuniones parroquiales que tuvimos pues fuimos llamado de la atención que hacen, porque no resuelven la ciudadanía percibe así, habiendo como compañeros más bien tomemos la mejor decisión porque si nos faculta las normas legales para por lo menos esta situación resolver y empezar a dar uso a esa infraestructura porque también de eso, más bien de eso yo debía dar la observación de la Contraloría porque ahí está invertido bastante dinero del pueblo y esta botado por un conflicto legal que ahora nos permite resolver y si no hacemos nada la ciudadanía a lo mejor ustedes no han ayudado a resolver, la infraestructura esta botada y estoy seguro que nos van observar la Contraloría por una infraestructura que se hizo uso de los recursos entonces hay que tener esa fortaleza de tomar las mejores decisiones para ayudar a que los recursos del pueblo no estén abandonados eso de mi parte. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Listo señores concejales entonces vayan mocionando la autorización o no de la comparecencia al

Centro de Mediación y se verifique los recursos también porque tampoco es seguro que ya se llegue al acuerdo porque el contratista puede decir no. Ese es el tema, si quiere mantener en doscientos algo mas no pasa nada, pero queda en nosotros que hemos intentado en llegar a una conciliación y todo lo demás. **LIC. MANUEL ATUPAÑA SAYAY, CONCEJAL.**- Doctor disculpe buenos días las autoridades de turno bueno con el fin de hacer algo por la sociedad pero lamentablemente a veces empezando de uno colaborador se hace quedar mal la preocupación es últimamente lo que ha firmado del mutuo acuerdo no ha ido pagando eso también es lo que a nosotros viene a la mente que mismo pasaria porque no autorizan porque no cancelan y otra cosa es que en esto la gente está pendiente que mismo pasa como va todo eso cuanta inversión debe estar ahí en el banco más bien mi idea es o lo que pregunto más bien el monto sabe el contratista ya le plantearon. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Listo señores concejales escuchado las mociones en caso que lleguemos hay que buscar recursos para pagar. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** - Quisiera que como primera vez el alcalde como autoridad dé la moción. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**- El peor escenario es que digan ha pagado demás y será de devolver la diferencia ese es el riesgo, yo mejor estoy pagando menos veinte mil dólares de lo que han dejado haciendo, entonces permitanme señores del concejo mocionar: Autorizar la Comparecencia al Procedimiento Alternativo de Mediación, solicitado por el contratista del contrato N°059-PS-2018 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN COLTA", y la identificación de los recursos. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Quién apoya a la moción presentada por el Dr. Julio Guaminga Anilema. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** - Apoyo la moción del señor alcalde Dr. Julio Guaminga. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Empecemos las votaciones. Con base al inciso 2 Art. 44 de la Ordenanza N°2022-001. **LIC. MANUEL ATUPAÑA SAYAY, CONCEJAL.** - Bueno creo que hemos revisado la documentación, los informes estoy pensando también en nuestro pueblo que no debe paralizar esa obra que está más bien ver la salida de mi parte apoyo la moción. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.**- Bueno señor alcalde, señores concejales la verdad esto no es para nosotros es para el pueblo y quien estamos perdiendo nuestra ciudadanía y nosotros como autoridad estamos en una competencia la verdad bueno por mi parte, mejor dicho desde ya solicito las cosas debe ser en su casa donde vamos hacer ahí mismo que haya la matriculación vehicular que vaya allá no a ningún lado teniendo nuestra casa por eso nosotros damos o de mi parte le doy ese apoyo ustedes saben muy bien de la Contraloría algún visto o alguna observación de mi parte que se quede ahí mismo no se vaya a ningún lado ni tampoco ninguna oficina vaya para allá sino netamente para revisión vehicular, de mi parte le doy el apoyo. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - Bueno yo también señores concejales, señor alcalde mi voto será favorable previo al funcionamiento para revisión técnico vehicular fija con los estudios necesarios técnicos favorables. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA.** - Como ya se dijo doctor como está legal y también las cláusulas del contrato numeral 17.1 y 17.2 indica que si se puede proceder a mediaciones yo debo decir que esta es la parte administrativa y nosotros como fiscalizadores realmente yo mantengo que la toma de decisiones debe hacer el ejecutivo en este proceso. No Apoyo. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.** - Una

vez más por defender los recursos del pueblo de la ciudadanía que están abandonados y para dar uso a la infraestructura que está invertido mi voto a favor. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Ratifico la moción. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Con cinco votos a favor aprueban la moción presentada por el Doctor Julio Guaminga Anilema con el apoyo a la moción de la señora Vicealcaldesa Lic. Norma Carrillo Yépez, Autorizar la Comparecencia al Procedimiento Alternativo de Mediación, solicitado por el contratista del contrato N° 059-PS-2018 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN COLTA", y la identificación de los recursos. Con el voto en contra de la señora concejal Mgs. Tránsito Mullo Cunduri. Por lo antes expuesto se emite la siguiente. **RESOLUCIÓN N°2024-041-S.E-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES TÉCNICO Y JURÍDICO DEL CONTRATO N° 059-PS-2018 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN COLTA", PARA AUTORIZAR LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO A LA INVITACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO DE MEDIACIÓN, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 LITERALES A); C); D) Y T) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 4, 25 Y 26 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE: CON 5 VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE; CON EL APOYO DE LA LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA, ART. 1. AUTORIZAR LA COMPARECENCIA DEL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO A LA INVITACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO DE MEDIACIÓN SOLICITADO POR EL CONTRATISTA DEL CONTRATO N° 059-PS-2018 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DEL CANTÓN COLTA", Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PERTINENTES. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Señor secretario siguiente punto del orden del día. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - **3. CLAUSURA DE LA SESIÓN. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Bueno señores concejales muchisimas gracias por la asistencia siendo las 9:30 minutos se clausura la sesión.

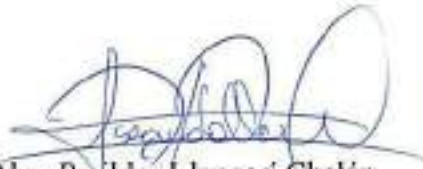

Dr. Julio Guaminga Anilema
ALCALDE DE COLTA


Abg. Perikles Llangari Chalán
SECRETARIO DEL CONCEJO



**RAZÓN DE APROBACIÓN
DEL ACTA**

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL LUNES 25 DE MARZO DEL 2024, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN.



Abg. Perikles Llangari Chalán
**-SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

